## SUBDEPTO. ADQUISICIONES

APRUEBA BASES Y DESIGNA COMISIÓN "TRASLADO DE MENORES SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL RAYITO DE AMOR".

DECRETO ALCALDICIO Nº 244 1

QUILLÓN, 17 ENE 2017

## VISTOS:

- 1. Oficio N° 148 de la Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Amor.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 3.906 de fecha 23 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2017.
- 3. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "Traslado de Menores Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Amor", elaborados para normar el llamado a licitación.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
- 6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- 7. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 9. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Ficha Técnica N° 4434682.
- 2.- La necesidad de trasladar a los menores del sector de Chillancito y alrededores a la Sala Cuna y Jardín Infantil del sector.

寸

## DECRETO

- LLÁMESE, a Licitación Pública para el "Traslado de Alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2017", cuya publicación deberá efectuarse a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
- 2. APRUÉBASE, las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública " Traslado de Alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2017".
- 3. NÓMBRASE, la Comisión Evaluadora de Propuestas estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
  - Director DAEM., don Luis Rodrigo Yévenes Canales
  - Contador DAEM., don Rodrigo Lizama Fierro
  - Asistente Social del DAEM., Doña Marjorie Iturra Barriga
  - Encargado de Mantención., Don Miguel Herrera Saldías
  - Secretario Municipal., en su calidad de Ministro de Fe.
- 4. **NÓMBRASE**, como Inspector Técnico del Servicio al Encargado de Mantención del DAEM.
- 5. El Gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no puede exceder el monto disponible de \$12.919.500.- (doce millones novecientos diecinueve mil quinientos pesos), los que serán imputados al ítem 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

LRYC/NSCh/MB/gio

SECRETARIO MUNICIPAL

- Secretaría Municipal

- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE